DIARIO DE LA TARDE,

COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

NUM. 1,290.] BUENOS-AIRES, VIERNES 2 DE OCTUBRE DE 1835 [PRECIO 3 *rs.*

EL DIARIO DE LA TARDE
ES PROPIEDAD
DE LA IMPRENTA ARGENTINA,
CALLE DE LA UNIVERSIDAD NUM. 37,
De la Plaza de la Victoria media cuadra para el Colegio.

PRECIO ☞ Subscripcion por mes—7 PESOS.

Se reciben AVISOS á precios equitativos hasta las TRES DE LA TARDE y el DIARIO se publica á las CINCO.

INTERIOR.

DOCUMENTOS OFICIALES.

Certifico en cuanto puedo y el derecho me permite: que á solicitud de D. Guillermo Macartney para que se le recibiese informacion de testigos sobre su soltura y libertad, producida que fué el Sr. Presidente de la Exma. Cámara con fecha 24 de Agosto decreto lo siguiente. "Autos y vistos: se aprueba la informacion producida por el suplicante, y en su consecuencia se declara en estado de celibe á D. G. Macartney, entendiéndose sin perjuicio de las diligencias que en su caso deben practicarse con arreglo á las resoluciones en las materias vigentes para hacer uso de esta determinacion: dese copia certificada de ella y archivese el espediente.—*Villegas.*—Lo mandó y firmó el Sr. Juez especial Dr. D. Miguel Villegas en Buenos Aires á veinticuatro de Agosto de mil ochocientos treinta y cinco.—*Francisco Maria Ramiro*, escribano público. Concuerda con el auto original de su referencia que queda archivado en el espediente de la materia y al que en caso necesario me remito. Y en virtud de lo mandado doy la presente en Buenos Aires: *ut retro.*

FRANCISCO MARIA RAMIRO,
Escribano público.

¡VIVA LA FEDERACION!

GUILLERMO MACARTNEY.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1835.
Año 26 de la Libertad, 20 de la Independencia y 6 de la Confederacion Argentina.

Por las razones que espresa pide dispensa del impedimento de disparidad de cultos, para contraer matrimonio con la persona que indica.

EXMO. SR.

D. Guillermo Macartney, súbdito de Su Magestad Británica, y residente en este país ha mas de diez y ocho años, ante V. E. respetuosamente digo: que desde el año 28 pasado estoi comprometido á contraer matrimonio con Da. Carmen Fabre, natural de esta Provincia de Buenos Aires, é hija legítima de D. Agustin Fabre y Da. María Antonia Rivero, segun comprueba la firma de esta, subscrita al presente pedimento: y el único obstáculo que hoy se ofrece á este deseado enlace, despues de haber yo vencido los que me oponian mis particulares circunstancias, es el impedimento impediente de la disparidad de nuestras respectivas creencias religiosas, y como para allanar le es necesaria la autorizacion de V. E.; yo ocurro á la ilustrada equidad de V. E. á fin de que se digne otorgármela para recabarla en seguida de la autoridad eclesiástica.

EXMO SR.
Guillermo Macartney.
Camen Fabre.

Buenos Ayres, Agosto 27 de 1835.

Al Asesor.

GARRIGOS.

EXMO. SR.

El Asesor General dice, que sobre esta solicitud corresponde oirse previamente al Ministerio Fiscal. Así, pues, si V. E. lo tuviese á bien, puede oir á dicho Ministerio, mandando que, evacuada que sea la vista, vuelva este escrito al Asesor.—Buenos Aires, Agos 28 de 1835.

Lahitte.

Buenos Aires, Setiembre 3 de 1835.

Al Fiscal.

GARRIGOS.

EXMO. SR.:—

El Fiscal en vista de la solicitud de D. Guillermo Macartney, [illegible] que se le conceda la dispensa de diferencia de religion para su casamiento con Da. Carmen Fabre, la que en prueba de su consentimiento firma tambien el escrito, dice: que esponiendo el solicitante su compromiso desde largo tiempo de contraer este matrimonio, esta causa es suficiente para la dispensa solicitada, en esta virtud y estando el Gobierno autorizado por el decreto de 26 de Marzo de 1833 espedido por la Honorable Sala de Representantes, para dispensar los impedimentos que establecen las leyes civiles para la celebracion de los matrimonios entre católicos y protestantes, ademas de hallarse hoy V. E. investido por la ley de la suma del poder público, no hai inconveniente para que siendo servido, dispense á D. Guillermo Macartney el impedimento civil que tiene para contraer matrimonio con Da. Carmen Fabre, mandando que ocurra al Reverendo Obispo Diocesano respecto al impedimento canónico.

Insiarte.

Buenos Aires, Setiembre 4 de 1835.

Vuelva al Asesor.

GARRIGOS.

EXMO. SR.

El Asesor General es de dictámen que V. E., si fuere servido, dispense á D. Guillermo Macartney y Da. Carmen Fabre el impedimento civil que obsta á su matrimonio, mandándoles que ocurran al Reverendo Obispo Diocesano en solicitud de igual dispensa por lo respectivo al impedimento canónico, sin que entretanto obtengan esta, puedan celebrar la union conyugal que pretenden, y que deberán ejecutar con arreglo á las leyes vigentes del país. Buenos Aires, Setiembre 4 de 1835.

Lahitte.

Buenos Aires, Setiembre 26 de 1835.

Para proveer lo que convenga sobre la presente solicitud del esponente, acredite haber obtenido de la Autoridad Eclesiástica la dispensa del impedimento canónico de disparidad de cultos, para contraer el matrimonio á que aspira con la cátolica hija de este país Da. Carmen Fabre.

ROSAS.
Agustin Garrigós.

¡VIVA LA FEDERACION!

Buenos Aires, Setiembre 27 de 1835.
Año 26 de la Libertad, 20 de la Independencia, y 6 de la Confederacion Argentina.

D. Guillermo Macartney de religion protestante por las razones que espresa pide dispensa para contraer matrimonio con Da. Carmen Fabre.

Ilustrisimo Sr. Obispo Diocesano.

D. Guillermo Macartney natural de Escocia, hijo legimo de D. Guillermo Macartney y de Da. Juana Parla, mayor de treinta y cinco años, de religion protestante y residente en esta ha como diez y ocho años, ante S. S. Illma. con el mayor respeto paresco y digo:—Que hace mas de siete años que empeñé mi palabra para contraer matrimonio con Da. Carmen Fabre, hija legítima de D. Agustin Fabre, y Da. Maria Antonia Rivero, húerfana de padre y mayor de veinte y seis años. Durante este tiempo esta jóven ha perdido por esperarme propuestas ventajosas, que será dificil se ofrezcan de nuevo, pasado ya el primer brillo de su juventud.—Entre tanto despues de la pérdida de su padre sus circunstancias de fortuna han desmejorado, y requieren urgentemente la proteccion de su comprometido esposo.

Esto pues, unido á las poderosas razones que he espuesto verbalmente á S. S. Illma. me obligan á ocurrir á la equidad cristiana y caritativa de S. S. Illma. á fin de que (vistos los documentos que acompañan.) se sirva otorgarme la dispensa del impedimento de disparidad del culto que existe entre ambos: por mi parte, no molestar á mi esposa en el cumplimiento de sus deberes religiosos, y criar á nuestros hijos en la Religion Católica Apostólica Romana.

GUILLERMO MACARTNEY.

Buenos Aires, Setiembre 28 de 1835.

Vista esta solicitud y teniendo en consideracion las causales que en ellas se alegan y las que reservadamente nos han comunicado como tambien las consultas particulares que dirigimos á varias personas del clero distinguidas por su moralidad y ciencia. *Ex autoritate apostólica* y en uso de las facultades extraordinaria que nos franquee la Iglesia en estos casos dispensamos en el impedimento de diversidad de creencia en la parte q' toca á lo eclesiástico, con que están ligados D. Grillermo Macartney y Da. Carmen Fabre obligandose esta última bajo la religion del juramento á seguir en la religion Católica q' ha profesado, y en la misma religion á educar á los hijos que procreare y á empeñar todos sus esfuerzos para atraer á su consorte á la misma religion haciendole abjurar los errores de la suya. D. Guillermo Macartney á comprometer ó cuidar de que los hijos de ambos sexos que tuviere y procreare en la dominada Da. Carmen Fabre han de ser criados y educado en la dicha Religion Católica Apostólica Romana, y que jamas por motivo ni pretesto alguno se ha de mesclar ni impedir ni entremeterse en sus practicas religiosas, antes bien tanto á la madre como á los hijos les ha de franquear todos los auxilios que le pidieren para educarse, vivir y morir en la religion Católica Apostólica Romana. Que por este su auto asi lo provee y manda S. S. Illma. de todo lo que yo el notario doy fé.

MARIANO OBISPO.

Por mandado de S. S. Illma.

Luis Gomez Fonseca.

¡VIVA LA FEDERACION!

GUILLERMO MACARTNEY

Buenos Aires, Setiembre 28 de 1835.
Año 26 de la Libertad, 20 de la Independencia y 6 de la Confederacion Argentina.

D. Guillermo Macartney adjunta el documento que acredita la dispensa eclesiástica en cumplimiento de lo ordenado.

EXMO. SR:—

D. Guillermo Macartney, en la solicitud que tengo pendiente para que se me conceda la correspondiente para contraer matrimonio digo:—Que cumpliendo con lo ordenado por S. E., presento debidamente el documento adjunto que acredita la dispensa Eclesiástica, á fin de que S. E. se digne resolver como sea de su superior agrado.

Exmo. Sr.

GUILLERMO MACARTNEY.

Buenos Aires, Setiembre 29 de 1835.

En vista de lo que ministra el auto del Reverendo Obispo Diocesano que ha presentado original el suplicante por el cual de parte de la Autoridad Eclesiástica se le otorga la dispensa que solicita del impedimento por diversidad de creencia, para contraer matrimonio con Doña Carmen Fabre, se le concede por el Gobierno el correspondiente permiso para proceder á la celebracion del espresado matrimonio con las mismas condiciones exigidas por la Autoridad Eclesiástica, y para la mas segura constancia de ambas concesiones y de los precisos términos en que han sido otorgadas, pase este espediente á la Escribanía mayor de Gobierno á fin de que estienda una escritura pública con insercion de este decreto, del auto de dispensa del Reverendo Obispo Diocesano, y de la providencia de este Gobierno de 26 del corriente, la que deberán otorgar D. Guillermo Macartney y Da. Carmen Fabre, obligándose á cumplir y observar religiosamente las condiciones que se les imponen por el Prelado Diocesano en el auto de dispensa, jurando tambien el primero domicilio perpetuo en esta provincia, y fecho, puesta la correspondiente nota en este espediente de haberlo asi verificado, lo devolverá dicho escribano al Ministerio de Gobierno para pasarlo al Reverendo Obispo Diocesano á los fines consiguientes.

ROSAS.
Agustin Garrigós.

EL DIARIO.

¡VIVA LA FEDERACION!

FEDERACION ó MUERTE

ES EL SENTIMIENTO QUE PROCLAMAN TODOS LOS PUEBLOS DE LA REPUBLICA.

La isla de *Martin Garcia*, no ménos interesante á nuestra provincia por su posicion, que por la produccion de la piedra de que nos servimos para el mejoramiento de las vias públicas, no ha sido generalmente atendida, como era de desear. Estamos informados de que hoy el Superior Gobierno se ha propuesto proveer á la guarnicion de aquel punto de un modo ménos oneroso á los cuerpos del ejército, levantando una compañia de los ciudadanos que espontáneamente quieran enrolarse en ella, la cual deba servir en adelante para los objetos que hasta aquí han estado encomendados à los destamentos que han guarnecido aquella posicion.

De este modo, al paso que se exonera á los cuerpos de línea y de milicia urbana de un servicio, gravoso al ejército por la desmembracion que sufria, y á los individuos de él por la necesidad en que estaban de abandonar sus familias, se preparan los elementos de una nueva poblacion que progresivamente irán formando las familias de los ciudadanos que se enrolasen en la compañia de línea mandada levantar, supuesto que se les permite y aun facilita en la isla los medios de proveer abundantemente á sus necesidades.

Estamos instruidos de que las fuerzas del Exmo. Sr. Gobernador de Santa-Fé, encargadas de perseguir à los indios, acaban de obtener sobre estos un triunfo, cuyo resultado ha sido tomarles muchos prisioneros y cuanto tenian los que fueron atacados, poniendo en fuga á los pocos que pudieron escapar de las lanzas santafecinas. Estos escarmientos que frecuentemente reciben los salvages en aquella provincia bien pronto les hará desistir del pillage, como ha sucedido en la campaña de Buenos Aires, que despues de la memorable espedicion del año 33 á las órdenes del Ilustre Restaurador, ha quedado enteramente libre de aquella plaga, que en otro tiempo concluia con nuestros establecimientos rurales.

Los SS. coroneles Rodriguez y Valle han sido nombrados Edecanes de S. E.

Tenemos entendido que el Superior Gobierno ha habilitado la comunicacion directa entre esta provincia y la de Córdoba, la cual habia sido suspendida por las razones que son bien notorias.

Estractos de periódicos estrangeros.

FRANCIA.

Todo el ministerio se halla en este momento ocupado de la ejecucion material del tratado de la cuadrupla alianza, tal cual puede y debe ser entendido, combinándolo con el principio de la no intervencion. Con este objeto es que M. de Broglie tuvo ayer una larga conferencia con Lord Granville en el ministerio de los negocios estrangeros. Es muy justo entretanto confesar que Lord Palmerston, bien que reusando el principio de la intervencion como lo entendia España, es decir, la ocupacion por un ejército frances, de las provincias insurgentes, no ha trepidado un solo momento en ofrecer su concurso para la ejecucion exacta, y en su sentido mas lato del tratado de alianza. Los hechos han seguido á la promesa, y la real proclama sobre los enrolamientos llegó dos dias despues de la comunica-

cion dirigida por Lord Palmerston al Gobierno frances.

Si estamos bien informados, las conferencias de Lord Granville y de M. de Brogiie han rolado sobre tres puntos—1.°, cuestion de hacienda; 2.°, cuestion militar; 3.°, cuestion comercial.

La mas grave de todas es la cuestion de hacienda; ha excitado la mas viva atencion en Paris y en Lóndres. Como es precise ser justo y verdadero en todo, se ha confesado desde luego que el gobierno de España no estaba hoy al alcance de proveer á todas las necesidades estraordinarias que demandase la leva de 20 á 25 mil hombres, ya en Inglaterra, ya en Francia, ya en Bélgica. La mayor parte de los recursos del gobierno español están paralizados, las rentas públicas se recogen dificilmente El primer empréstito se ha desempeñado fàcilmente; pero ¿otro empréstito lo serà con igual ventaja? Así se ha reconocido tambien que deberia procederse con el gobierno español por via de anticipacion, y que cada uno de los estados de la alianza tomaria sobre sus gastos el alistamiento y el sueldo de las tropas que se organizaren sobre su territorio; á saber, Inglaterra, el cuerpo de los súbditos britànicos; la Francia, la legion estrangera aumentada de los reclutas que pudieren hacerse; Portugal, la division auxiliar; y que se invitaria igualmente al Rey de los belgas à entrar en este comun sistéma de anticipacion, bajo la garantia de Francia y de Inglaterra. Como no se duda del éxito definitivo de todas estas fuerzas reunidas contra D. Carlos, estos avances serian liquidados por el gobierno de la Reina, y se arreglaria el modo de pago por año.

El segundo punto es enteramente militar: está convenido que para ser eficaz el auxilio que se preste al gobierno de Cristina, es esencial que los auxiliares sean prontamente reunidos, armados, equipados y transportados. Con la impulsion dada en la Península, es de recelar que los sucesos algo exagerados de Zumalacarreguy no lleven el desaliento al ejército de la Reina, y en este caso la celeridad del socorro doblarà la fuerza moral, tan poderosa en las operaciones militares. Desgracia sería que el ministerio frances no segundase bajo este punto de vista al almirantazgo ingles. Dicen que Lord Granville ha prometido que todo estaria pronto para un primer transporte britànico àcia fines de Julio; ha insinuado à M. de Broglie que el gobierno frances tendria medio, mucho àntes de esta època, de transportar à España la legion estrangera, para obrar en otra porcion de la Península. M. de Broglie ha prometido todo; mas ya llegan observaciones de parte de los gabinetes de la santa alianza, y es de temer que todo esto cause demoras.

El tercer punto es el comercial: ¿qué medidas deberàn tomar los cónsules, los agentes diplomàticos, si algun puerto llegase á caer en poder de los carlistas? ¿deberàn retirarse y cesar en sus funciones? ¿Qué proteccion se acordarà al comercio nacional? De què modo la cuestion de un contrabando de guerra se aplicará á los buques de las tres potencias del Norte, que intentasen hacerlo en provecho de los carlistas? Todos estos puntos, aseguran haberse decidido con arreglo à los principios. Así, por ejemplo, se ha resuelto que los cónsules quedasen en los lugares ocupados por los carlistas, sin reconocer las autoridades de otro modo que para proteger el pabellon nacional y los intereses comerciales. Tambien se ha acordado que los principios mas rigorosos contra el contrabando de guerra, siendo proclamado el bloqueo, se aplicarán á las mercancias designadas bajo el título de contrabando de guerra, sea cual fuere el pavellon que las protejiese.

Ahora, solo resta aplicar exactamente los principios que se han establecido, y esperamos que del concurso de la Francia y de la Inglaterra resultarà la consolidacion del Gobierno de la reina y el fin próximo de esta guerra civil, desgraciado episodio en la vida constitucional de España.

VENEZUELA.

José Antonio Paez á sus conciudadanos.

Ha llegado el momento en que el ciudadano de vuestra eleccion debe encargarse de la presidencia de Venezuela, y mis funciones han terminado. En tan solemne ocasion, me es muy satisfactorio hacer la mas clara confecion de la gratitud que debo á mi pais, por los distinguidos honores que me ha dispensado, y por la benevolencia con que me llamó y me ha sostenido en este importante puesto, durante el periodo constitucional.

Al recibir tan delicado encargo, al prestar el juramento que exije la ley, conocí que contraia un empeño superior á mis fuerzas; y hoy, al ecsonerarme de él, puedo, sin embargo, decir que he cooperado á la organizacion y á la administracion del gobierno con buena intencion, y que dejo á Venezuela unida y tranquila; pero tambien debe añadir que, si mis servicios han producido algunos bienes, ellos son el fruto de vuestra confianza en mi fidelidad y amor á la patria, porque sin este apoyo nada habria podido hacer.

Me consideraria el mas feliz de los mortales, si en este dia me hubiera sido concedido presentar á Venezuela reconocida por todo el mundo y en paz: pero un insidente desgraciado detuvo el curso de las negociaciones que, con la antigua metrópoli se babian iniciado bajo los mas favorables auspicios. Sin embargo el gobierno acudió sin retardo á facilitar la continuacion de tan importante negocio, por las probabilidades que hay de un pronto y feliz resultado.

Para la conservacion de la República, para el progreso de nuestro favorable estado presente, es necesario, no solo que os resistais á toda desordenada y tumultuaria oposicion á las autoridades reconocidas, sino que os negueis á todo espíritu de violenta innovacion en sus principios, por mas plausible que en apariencia sea el pretesto que se alegue para violar el órden constitucional. Tened presente que la constitucion del año de 30 os ha dado durante cinco años paz, órden, libertad y seguridad; que ha favorecido el progreso de nuestras rentas é industria, y nos ha granjeado la amistad de los estados vecinos y el reconocimiento de los gobiernos de Francia y la Gran Bretaña; que el tiempo y la costumbre, son á lo menos tan necesarias para fijar el verdadero carácter de los gobiernos, como el de las demas instituciones humanas. Acordaos, asi mismo, que el congreso, la augusta asamblea de vuestros legisladores es á quien la constitucion atribuye la potestad de efectuar las reformas que, para el bien y felicidad general exijen el tiempo, la opinion y los progresos del órden social; y que, para el manejo eficaz de nuestros intereses comunes, es indispensable que el gobierno conserve el vigor compatible con la perfecta seguridad de la libertad. Rodeemos al nuevo gefe que va á presidirnos con nuestro amor y nuestra confianza, y tributémosle el debido respeto para que su accion sea saludable y protectora, y para que la constitucion, que es la obra de vuestras manos, sea religiosamente sostenida.

Mirad estos sentimientos como la espresion sincera de vuestro mas fiel amigo, acogedlos con benevolencia, y nuestra patria será libre y dichosa.

Me es mui grato en esta ocasion manifestar al ejército permanente mi aprecio y aprobacion por su buena conducta. Su fidelidad y su obediencia lo ha hecho digno de la confianza de sus conciudadanos, y yo espero que nunca se desvíe de la senda del honor y del deber.

En 1810 tomé las armas para sostener nuestra independencia: hoi obtengo el retiro por la primera vez. Veinticuatro años he estado consagrado al servicio público como soldado y últimamente como magistrado. En la vida privada disfrutaré de la dicha comun; me desvelaré por conservar la buena opinion que me dispensais: seré un apóstol de la paz y del órden público, convencido de que, con paz y órden, se asegura la libertad y prosperidad de la República; y estaré pronto en todo tiempo á servirla y defenderla, haciéndola el sacrificio de mis bienes y de mi vida si fuere necesario.—Caracas, 20 de Enero de 1835.—6.° de la ley y 25 de la independencia.

José Antonio Paez.

¡VIVA LA FEDERACION!

RAZON DE LOS BILLETES EN CIRCULACION HOI 1.° DE OCTUBRE DE 1835.

Año 26 de la Libertad, 20 de la Independencia y 6 de la Confederacion Argentina.

VENCIMIENTOS.

	Vencidos y sin cobrar....	87,300
1835	Octubre..................	428,900
	Noviembre	433,100
	Diciembre................	759,200
1836	Enero	685,600
	Febrero..................	463,700
	Marzo....	427,500
	Abril....................	145,500
	Mayo	242,700
	Junio....................	205,000
	Julio....	170,000
	Agosto	183,500
	Septiembre	271,000
	Octubre..................	35,000
	Noviembre	10,000
	En circulacion	$ 4,548,000
	A emitir para el empréstito	1,400,000
	" para otros pagos decretados.......	252,000
		6,200,000

B. DE ESCALADA.

Publíquese, y dése al Registro Oficial—
ROSAS.
Jose María Rojas.

¡VIVA LA FEDERACION!

Departamento de Gobierno.

Buenos Aires, Octubre 1 de 1835.

Año 26 de la Libertad, 20 de Independencia y 6 de la Confederacion Argentina.

El Gobierno ha acordado y decreta:—

Art. 1. Queda revocado el decreto de 31 de Julio último por el cual se cerró toda comunicacion epistolar y de comercio entre esta provincia y la de Córdoba, hasta nueva resolucion. En su consecuencia podrán comunicarse los habitantes de ámbas provincias del mismo modo, y con la misma libertad que ántes del espresado decreto.

2. Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

ROSAS.

(El Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno)
Agustin Garrigós.

POLICIA.

Relacion de las multas impuestas por este Departamento en los dias que corren del 16 al 30, inclusives del próximo pasado Septiembre.

Por el Comisario D. Manuel Insua.

A D. Bartolo Fosy, por no dar cuenta de un individuo que alojó en su casa..... 50
A D. Antonio Fragueiro, por id. id..... 50
A D. Joaquin García, por no haberse presentado á su llegada................ 25
A D. Santiago Gonzalez, por id. id..... 25
A D. Nicolas Fontana, por tener reunion en su palpería hasta las 2 de la mañana 50

Por el Comisario D. Diego Ruiz.

A D. José Barreda, panadero, se le decomisó noventa y un pesos de pan en dos ocasiones, los que fueron distribuidos en las cárceles.
A D. Pascual Martinez, panadero, por falla en el peso del pan............... 250
A D. Santiago Barrobio, panadero, por lo mismo que el anterior............... 250

Por el Comisario D. Pablo C. Chavarria.

A D. Guillermo Monny, por galopar por galopar........................ 20
A D. Francisco Nalbet, por id. id...... 20
A D. Jorge Walker, por id. id......... 20
A D. José María Castillo, por id. id..... 20

Por el Comisario D. Ciriaco Cuitiño.

A D. José María Amate, por tener abierta su pulpería en dia festivo una hora despues de la prefijada................ 10
A D. Pedro Casa-blanca, por reunion en su pulpería en dia festivo á deshoras. 50

Buenos Aires, Octubre 1 de 1835.

Francisco Eizaga.

V.° B.°—VICTORICA.

INTRODUCCION DE GANADO.

¡VIVA LA FEDERACION!

TABLADA DEL NORTE.

DIA 1.

De la Matanza ha conducido D. Pascual Valle 20 cabezas, compradas por el introductor á D. José M. Escurra. Para abasto.

De las Cañuelas ha conducido D Felipe Donaire 24 cabezas, compradas por D. Antonio Pereira—6 á D. Martin Castro, 3 á D. Felipe Castro, 1 á D. Juan José Beron, 11 á D. Antonio Pereira, 2 á D. Eugenio Barges, 1 á Don Gervacio Ballesteros. Para abasto.

De la Villa de Lujan ha conducido D. Manuel Maldonado 100 cabezas, compradas por D. Candido Oromí, á D. Manuel Alcorta.—Para abasto.

Del Pilar ha conducido D. Tomas Cuan 20 cabezas, compradas por D. Juan Michel, á D. Eusevio Esteves. Para abasto.

NECROLOGIA.

RAZON DE LOS MUERTOS EL DIA 1.°

Parroquia de Monserrat.
Lino Gonzalez, párvulo.
Parroquia de San Telmo.
José San Martin, 11 años.
Antonio Brown, 45 años.
Parroquia del Socorro.
Carmelita Valdez, párvula.
Parroquia de la Concepcion.
Rita Monterola, 65 años.
Hospital general de hombres.
Tomas Ramirez, 60 años.
Benito Martinez, 55 años.
Manuel de Jesus, 30 años.
Hospital general de mugeres.
Josquina Pividal, 35 años.

ESPECIES METALICAS.

OCTUBRE 2.	DE Ps.	DE rs.	A Ps.	A rs.
Onzas de oro................	120	4	121	
——Pátrias.................	117	4	118	
Pesos fuertes...............	7	4½		
——Pátrios.................	7	2¼		
——Patacones...............	7	4½	7	5
Macuquino la de cordon......	7	1		
Cortada.....................	6	7		
Fondos públicos del 6.......	60			
Acciones de Banco sin demanda				

Cambio sobre Inglaterra 6¼ peniques.

MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

ENTRADA.
Dia 2.

	PROCEDENCIA.	DOMICILIO.
D. Estevan Anchinell,	B. Oriental	Florida 4.
Mariano Castellano,	id.	Maypú 150.
Gavino Cueli,	id.	Paraguay 193.
Juan Landon,	E. Rios	Mégico 123.
Juan Organ.	id.	Paz 29.
Leoncio Martinez,	id.	Balcarce 177.
Pedro A. Vieira,	Santiago	Piedad 147.

INDIVIDUOS QUE SOLICITAN PASAPORTE.

DIA 30.
3.ª PUBLICACION.

D. Tomas Rebela,	Montevideo
Ambrosio Mitre,	id.
Esteban Castro,	id.
Juana Hachenck, 1 hijos,	Banda Oriental
Juan Jacger.	id.

DIA 1.
2.ª PUBLICACION.

D. Felipe Galan,	Banda Oriental
Rufino Jardin,	Montevideo
José Gomez,	id.
Concepcion Espinosa,	id.
Juan Francisco Lamas,	Colonia
Maximiliano Unirra,	Rosario.

DIA 2.
1.ª PUBLICACION.

Da. Ana Maria Adams y 2 hijos,	Inglaterra.
Manuel Romero,	Mercedes.
Ramon Letamendi,	Montevideo.
Juan José Mendez,	Entre-Rios.

DESPACHOS DE ADUANA.

DIA 2.

á J. S. Lions, Piedad 109.
1 cajon botas.
á Cochar, Florida 45.
19695 báldosas.
á Davison Milner, Reconquista 33.
150 fanegas sal; 2 bocois arroz.
á Mr. Cardet, Reconquiota 17.
1 cajon pistolas.
á D. Manuel A. Ramos, Belgrano 70.
20 pipas de caña.

MARITIMA.

ENTRADAS DE CABOTAGE.

Goleta nacional *Margarita*, del Uruguay—á Don Custodio J. Moreira, 550 postes, 7 carretadas leña.

Balandra *Pastora*, de Corrientes—á D. Jose Cattelle, 121 tirantes.

SALIDAS.

Bergantin brasilera *Siempre lo mismo*, con destino á Rio Janeiro.

BUQUES QUE LLEVAN BALIJA.

PARA SANTOS—Saldrá el bergantin goleta ingles *Patriot*, el 3 á las 7.

BUQUES A LA CARGA.

Para Paisandú, Arroyo de la China, Concordia y Salto.

Saldrá en toda la presente semana, la balandrá ESPERANZA. Para carga y pasageros (para lo que tiene escelentes comodidades) ocurran calle de Belgrano número 35.
s30—3p

Para la Bajada y Puertos Intermedios.

En la presente semana sin falta saldrá para dichos destinos la Goleta JUNCAL. Admite carga y pasageros: pàra uno ú otro ocúrrase á D. Jacinto Negrotto, calle del Perú No. 224.
s25 8p

Para San Pédro y San Nicolas.

Saldrá sin falta el Lúnes ó Mártes de la semana entrante la Balandra SANTA ROSA, la que podrá aún recibir alguna carga ó pasageros, ocurriendo á tratar en casa de D. Gerónimo Marquez, calle de la Reconquista núm. 108.
o2 3

Para Cádiz y Málaga.
(Pasageros solamente.)

SALDRA del puerto de Montevideo del 1.° al 5 del corriente octubre la acreditada y de primera marcha forrada y clavada en cobre fragata sarda EOLO su capitan Vicente Gianello. ☞ Tan buena proporcion como la de este buque, por sus espaciosas comodidades, brevedad en sus viajes, y buen trato, deben los Sres. pasageros aprovecharla, ocurriendo con tiempo á Montevideo, á D. José Gestal, y en ésta á—

JUAN P. GESTAL,
calle de la Victoria, No. 150.
s26—8p.

For Liverpool direct.

The very fast sailing A. 1. & well known British built Brig FLORAVILLE, 200 tons Register, George Woof, Master,
(A regular trader)

Has still room for 1000 Salted hides and Dry freight, and will be despatched forthwith—Her accommodations for passengers are very convenient.

Apply to the consignees Mess. RENNIE, MACFARLANE & Co., or to

HORNE & ALSOGARAY,
Licensed Ship Brokers,
s21 No. 102 calle de la Piedad.

Para Mercedes.

Saldrá la presente semana la Goleta FELICIDAD. Admite carga y pasageros.

IGUALMENTE—Se necesita conchavar un Maestro paaa hacer cal de bóveda, como la beneficiada en Europa. Calle de la Catedral No. 64, frente al Banco.
s28 5p

For Liverpool direct.

☞ Will receive cargo until the 15.th day of next month, & sail positively on the day following.—*Weather permitting.*

The Regular trader—fast sailing A. 1. British Barque ISABELLA, 221 tons, David Smith, Master.

Has still room for a few tons of Dry freight & can accommodate passengers in Cabin and steerage in most comfortable manner.

Apply to the consignees Mess. RENNIE, MACFARLANE & Co., or to

HORNE & ALSOGARAY,
Licensed ship Brokers,
s21 No. 102 *calle de la Piedad.*

Para Soriano y Mercedes.

Saldrá la Balandra SANTA ISABEL, para dichos destinos dentro de ocho dias, la cual tiene buenas comodidades para pasageros y carga. Pueden ocurrir á la calle de Potosi No. 27, donde darán razon.
s28 6p

For Liverpool direct.

To succeed Brig FLORAVILLE.

The fast sailing A. 1. British built Brig RANGER, of 191 tons Register, A. Donaldson, Master.

Is a small carrier and having already a great part of her cargo engaged & ready to go on board will meet good despatch.

Passengers can be comfortably accommodated in this vessel and terms moderate.

Apply to the consignees Mess. Wm. RODGER, BREED & Co., or to

HORNE & ALSOGARAY,
Licensed ship Brokers,
s21 *No. 102 calle de la Piedad.*

For London.

With privilege of calling at Montevideo to fill up is required

The very fast sailing A. 1. British built Brig PHILOMELA, 237 tons Register, Joseph Sprott, Master.

Has upwards of one half of her cargo already engaged and will have good despatch.—For freight of the remainder, or passage, having excellent accommodations.—Apply to the consignees

PARLANE, MACALISTER & Co.
or to HORNE & ALSOGARAY,
Licensed Ship Brokers,
a29 No. 102 calle de la Piedad.

AVISOS NUEVOS.

Nuevo aviso del Consulado á

Los acreedores de D. Sebastian Lezica y hermanos.

POR disposicion del Tribunal de Comercio y Sr. Juez asociado en este concurso, en su auto espedido con fecha de hoy á las dos y media de la tarde, se hace saber á los acreedores de la casa fallida de Sebastian Lezica y hermanos, concurran mañana Sabado á las 12 del dia al Salon de este Tribunal sin falta alguna, bajo la presidencia del Cónsul segundo, y encargándose la reunion por ser mui precisa la concurrencia por la naturaleza del grave asunto que han propuesto los síndicos de este concurso, quienes han pedido al Tribunal esta convocatoria.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1835.

ANTONIO FAUSTO GOMEZ.
o2—1p Escribano del Consulado.

Pérdida.

SE ha perdido un niño de edad como de 3 á 4 años, regordete, blanco, lleva vestido azul. El que lo encuentre ó dé razon de su paradero, ocurra á la calle de la Reconquista núm. 124, que será gratificadc.
o2 3

Aviso.

EN el Martillo de J. PEREZ Y Ca., calle de la Catedral número 72, hay de venta—
Cerveza superior colorada, Coñac legitimo
Vino de Oporto seco, Id. de Jerez superior
Vino de Burdeaux de primera, Ginebra en pipas
Quesos de Tafi, Jabon ingles y de España
Garbanzos de España, Cohetes de la India
Almidon de trigo, Galleta del pais
Azúcar de pilon refinada
Corchos para tapones de botellas, Tocino y Jamones
Yerba de Parnaguá, Té Bohea y Souchong
Pólvora fina para cazar, Sal refinada.
o2 6g

Semillas de Flores de la China

FRUTAS y peces de cera, y algunas otras curiosidades de la Gran China se encuentran en la Libreria Nueva, calle de Cangallo No. 82.
o2—3s

Aviso.

SE previene al Comercio que el escritorio de RODRIGUEZ Y HERMANOS se ha trasladado á la calle de Potosi núm. 19.
o2—4p

Aviso Judicial.

EN los dias 5, 6 y 7 del corriente mes de Octubre por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Roque Saenz Peña y bajo las galerias de la Casa de Justicia se han de hacer en almoneda y remate de una casa de la propiedad de Da. Ignocencia Sosa, puerta sin número situada en la calle de Cuyo, cuartel 29 tazada en la cantidad de 5,716 pesos 6½ reales moneda corriente, cuyo terreno se compone de 17½ varas de frente al Norte y 70 de fondo al Sud. Las personas que se interesen en ella, pueden ocurrir á la oficina del cargo del que subscribe donde encontrarán sus tazaciones. Buenos Aires, Setiembre 30 de 1835.
o2—3p. LOPEZ.

LOS *hijos y albaceas del finado D.* MIGUEL DE ESCUTI, *(Q. E. P. D.) suplican a sus amigos que por olvido ú omision de los repartidores no se les haya pasado esquela, se sirvan asistir á los funerales que por el alma de dicho finado se han de hacer en la iglesia de San ignacio el sábado 3 de Octubre, á las 9½ de la mañana.*

Los señores Sacerdotes que gusten aplicar la Misa y asistir al Responso en dichos funerales, recibirán el estipendio de 5 pesos.
s28—2

Se compran,

Tres casas, una de valor de 12,000 pesos, otra de 15,000, y la otra de 20 á 25,000; en la inteligencia que dederán estár situadas al Norte ó Oeste de la plaza de la Victoria, y que no disten mas de 8 cuadras de dicha plaza. Para tratar ocúrrase á la casa núm. 334 calle de la Piedad, de 7 á 10 de la mañana ó de 3 á 7 de la tarde.
o2—3p

¡VIVA LA FEDERACION!

Aviso al Público.

EL Sábado 3 del entrante mes y á las 12 en punto de su mañana, se han de rematar en la Colecturia General en quien mas diere á dinero de contado 103 mazos de tabaco con el peso de 8 arrobas, que avaluadas á 32 pesos una, importan 256 pesos, los cuales han sido declarados de comiso por haberse intentado introducir clandestinamente. Las personas que se interesen, podrán enterarse de su calidad en el almacen de comisos, y dirigirán sus propuestas firmadas y cerradas á la Escribanía de esta Aduana, las que abiertas y publicadas á presencia de los que concurran al acto, quedará el remate por la mas ventajosa.—Buenos Aires, Septiembre 30 de 1835.

Francisco María Ramiro,
s30—3g Escribano de Registros.

Ojo á el Aviso.

EN la calle del Parque No. 57, se venden cujas de niños modernas, un escritorio y cómoda de caoba, una silla de montar militar todo muy barato.
o2—3p

☞ AL PUBLICO.

Buenos Aires, Setiembre 30 *de* 1835.

AYER 29 se ha repartido al público por D. Manuel Baudriz y D. Guillermo P. Ford, una memoria esplicativa del litis que han seguido con los herederos de D. Tadeo Almada, apareciendo la dicha memoria con la fecha del 10 del corriente. Basta esta sola circunstancia para formar ya la idea de la mala causa de Ford y Baudriz: ella *esplica bien* la sorpresa que han querido hacer al respetable juicio del público, pues que teniendo la dicha memoria la fecha del 10, recien se ha venido á publicar el 29, cuando el tribunal se halla en los momentos de fallar en el litis. ¿Por que estos *buenos litigantes* no habrán dado á luz con anterioridad su celebre memoria? La razon es bien clara. Porque han huido de la contestacion, formando el proyecto de arrancar el asenso público con alevosía. Y á la verdad que semejantes artificios jamas fueron los signos de una buena causa, ni de haberse formado una *arreglada conciencia de ella.* Sin embargo, como Baudriz y Ford hayan tocado con la maña que necesitan los puntos que se han controvertido en el litis, siendo imposible por la premura del tiempo satisfacer á todos detalladamente, su contestacion serán las demostraciones mas prácticas sobre los pridcipales fundamentos en que se apoya la justicia de los herederos de Almada.

1. La escritura pública otorgada por Baudriz y Ford el 19 de Enero de 1826, incluye la cláusula espresa de deberse pagar el precio de la estancia y demas vendido en *moneda metálica sellada con esclusion de toda otra creada ó por crearse.* Esto aparece bajo las firmas de Baudriz y Ford, del escribano y de los testigos que intervinieron en el acto.

2. El valor de la casa vendida corresponde á los cincuenta mil pesos metálicos, en que fué ajustado el precio de la estancia, como bien se colige por las especies enagenadas, y tambien por el término de cuarenta y dos meses dentro del que debia hacerse el pago.

3. Las letras aceptadas el 18 de Enero, y el documento provisorio de venta otorgado el 10 del propio mes, están demasiado esplicados con la escritura, que con posterioridad otorgaron Baudriz y Ford, la que vino ciertamente á fijar mas el verdadero y único concepto de los contratantes. Siendo de observarse que el término de los cuarenta y dos meses estipulados en la venta, empezó á correr, segun el tenor de la escritura pública, no desde la fecha del documento provisorio del 10 de Enero, sino desde el 19 del mismo mes en que fue otorgada esta última, debiendo por lo tanto inferirse con evidencia, que todo se esplicó y se refundió en la dicha escritura pública.

4. Aunque los herederos de Almada recibieron los primeros treinta mil pesos en notas de banco, un tal procedimiento no les quitó bajo ningun respecto, el derecho para reclamar en metálico los veinte restantes. Es verdad que cuando recibieron las letras aun no se habia dado el decreto de 10 de Mayo de 1826 sobre el modo en que debia hacerse el pago de toda deuda; pero no es menos cierto, que este fué sancionado antes de vencerse los plazos designados en aquellas, lo que bastó para que los herederos de Almada no hubiesen podido reclamar del pago que se les hizo con arreglo al mandato de la autoridad, asi como empeñaron sus acciones por los veinte mil pesos restantes inmediatamente que fué sancionada la ley de 30 de Abril.

Ultimo. La chancelacion con que meten tanta bulla Baudriz y Fordo, tiene igual mérito como lo demas que han alegado. En primer lugar, ella fué hecha vigente el decreto de Lavalle dado en el funesto mes de Diciembre de 1828, por el que se mandó guardar el de la presidencia sancionado el 10 de Mayo de 1826; pero con la reserva esplicita de estarse á lo que en el particular resolviere la H. J. de Representantes; de modo que este decreto fué la mejor propuesta contra los deudores que se aprovecharon de él para pagar en notas de banco á la par—Todos saben por otra parte que no fué preciso resolucion de la H. J. para que quedase sin efecto aquel celebérrimo decreto, bastando para ello, como debia hacerse, una simple resolucion del Peder Ejecutivo.

Finalmente la Sra. Da. Basilia Toscano que chanceló la escritura, carecia de todas las facultades para hacerlo, pues que mucho antes habia concluido la testamenteria de Almada; no pudiendo tampoco como Albacea entrar á renunciar derechos agenos al recibir la última cantidad, que se habia mandado entregar por la autoridad competente sin perjuicio de ventilarse por separado el modo en que debia hacerse el pago de los veinte mil pesos restantes.

Siento la estrechez del tiempo para haber descendido á otros detalles, que confirmarian mas en el engaño con que se ha querido arrastrar el juicio del público; pero el sensillo analisis que dejo hecho, es lo muy suficiente para que se calcule en el grado debido, la *conciencia que tienen Baudriz y Ford, como ellos espresan, de la justicia de la causa que defienden, siéndoles licito sostenerla por todos los medios posibles.*

El Representante de los herederos de Almada.

SIMON PEREIRA.

Casa de baños.

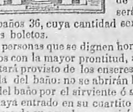

El que subscribe tiene el honor de anunciar al respetable pùblico de Buenos Aires que ha abierto nuevamente el establecimiento, situado en la calle del 25 de Mayo número 32, casa conocida antiguamente por la fonda de los *Tres Reyes.* El precio de un solo baño frio ó caliente, será de 4 pesos, y el abono de doce baños 36, cuya cantidad será pagada en el acto de recibir los boletos.

Las personas que se dignen honrarle con sú asistencia serán servidos con la mayor prontitud, aseo y decencia. Cada cuartito estará provisto de los enseres necesarios para la entrada y salida del baño: no se abrirán los conductos para llenar las tinas del baño por el sirviente ó sirvienta, sino cuando la persona haya entrado en su cuartito y que lo ordene y presencie: ó si fuese de su agrado se servirá á la salida del baño levantar la bárbula ó resorte de la tina para el derrame del agua: se dará á cada persona un peinador y una servilleta, y si deseasmas será paga aparte, dicho establecimiento estará provisto de la mejor agua de colonia y otras, como igualmente de jabones, para las personas que hacen uso de ello y tambien se pagará aparte.

Las personas que en el baño ó despues desen tomar algun alimento, podrán hacerlo para cuyo fin tendrá á la vista una lista de ellos, con expresion de su calidad y precios igualmente si alguna persona despues del baño deseare de reposar habrá cama para el efecto. Los baños principiarán al salir el sol hasta las diez de la noche.

15— JOSE BALLESTER

Ladrillos de todas clases.

HAY de venta material para edificar de pared, piso, de techo y de cal, en el martillo de J. Perez y Ca., calle de la Catedral núm. 72. Se pondrá en casa del comprador y se puede contratar la cantidad que se necesite.
s26 6g

Baratillo de Afrecho.

DE la Iglesia de San Juan media cuadra para el campo á mano derecha, se vende Afrecho muy barato y de la mejor calidad, de 2 fanegas para arriba, se dará puesto en la casa del comprador, sin interes alguno. Alli mismo se vende excelente *Pan, Galleta y Harina.*
s26 4g

VIVA LA FEDERACION.

Aviso de la Contaduría General.

El dia 6 del próximo Octubre se reciben propuestas en el Buzon de esta Oficina hasta las dos de la tarde, por una carretilla y siete barriles que se venden como propiedad del Estado, y existen en la Fortaleza, donde pueden verse.
29—3g

CATECISMO DE *Geografia*

IMPRESO EN LONDRES.

SE halla en la IMPRENTA ARGENTINA, de la plaza á media cuadra para el Colegio núm. 37.

CATECISMO de MORAL,

POR

D. Joaquin Lorenzo Villanueva,

IMPRESO EN LONDRES.

SE halla en la Imprenta Argentina, calle de la Universidad No. 37, de la Plaza media cuadra para el Colegio.

ULTIMAS CEDULAS

A UN

PESO DE LA RIFA

DE un cuadro, sin igual en el país, de 10½ pies de altura y 8¼ de ancho, conteniendo el Descendimiento del Señor al Sepulcro con las cuatro Virgenes que le acompañaron. Su tasacion es de 5,000 pesos, y se rifa en 4,000. Dicho cuadro se halla de manifiesto en la Sacristia del Colegio, y el propietario vive calle de la Plata No. 95, en donde se venden las cédulas, y en el Despacho del Papel Sellado, calle del Perú número 100.
a17—8g

Libreria Nueva,

Calle de Cangallo No. 82.

LIBROS EN INGLES.

Autobiography of Sir W. Scott	1 vol.
Cooper-Hue Pilot	1
Rasselas	1
Letters on Chili and Buenos Ayres	1
The Vicar of Wakefield	1
Orations of Demosthenes, translated by J. Leland	2
Xenophon Anabasis and Cyropædia translated by Spelman	2
Newman y Barettis Spanish & English Dictionary	2
Casey-Grazumar and the Anglo-Hispano Interpreter	2
Cubi y Soler—The English Translater	1
English Prayer Book	1
Lord Byron's Works	16
Shakspear's ditto	10
The Examiners news Paper—1823 and 1824	2
Milton's Poetical works	1
Lady Russells' Letters	1
Bouttenveck-Spanish and Portuguese Litterature	2
Murray's English grammar and Exercises	2
Evening Entertainments	1
Maria Roche—"Contrast"	2
Miss Edgeworth's—Moral Tales	2

s24 3p

REMATES.

POR J. J. ARRIOLA y Ca.

INTERESANTE.

En la calle del Perú núm. 21.

El dia 14 de Octubre á las 11 y media de la mañana, se rematará á la mejor postura una hermosa chacra como á tres y media leguas de la ciudad, lindera con la Iglesia de los Santos Lugares, con 1200 varas de frente y una legua de fondo, cuyo terreno es el mas apropósito para siembras y abundante leña de cardo para el consumo de hornos y panaderías, un escelente bañado hasta el rio de las Conchas lindero por la longitud del terreno, una muy estensa y cómoda casa con techo de teja y gran corredor, con hermosa sala en alto y escelente mirador encima, 24 cuadras de monte de durazno y para mas plantio, y otras varias circunstancias ventajosas, 1 buen corral para hacienda, 6 arados completos y una carreta, á mas puede pastorearse una majada hasta 3000 cabezas. La persona que remate podrá si gusta tratar separadamente por las vacas que forman tambien un establecimiento de lecheria y aprovecharse del espendio seguro que hay de este articulo y demas relaciones para hacer productivo este negocio. Las personas que quisieren imponerse con anticipasion podrán ocurrir á la referida chacra donde se les darán todos los informes necesarios.

TAMBIEN,

Una hermosa casa nueva, edificada á la moderna hace tres años: se compone de 70 varas de fondo y 14½ á 15 de frente, tiene ocho piezas grandes perfectamente dispuestas, 2 cocinas muy cómodas con sus correspondientes fogones, hornos, resumideros y piletas, 2 galpones de azotea, 2 lugares con exelentes bóvedas, 2 jardines con naranjos y muchos árboles de frutas esquisitas y un hermoso pozo de balde de rica agua; todo lo cual se reduce á 6 piezas de corrido 3 empapeladas y todas con cielo razo, 2 de ellas entabladas, sala y escritorio á la calle, 1 pieza que divide el primer patio, 2 galpones de azotea uno para caballeriza, un zótano grande para bebidas y comestibles, y demas que se han dicho; todas las puertas y ventanas son grandes y perfectamente herradas, la mayor parte con cuatro pasadores, todo con vidrieras y las rejas muy fuertes, y de lo mejor trabajado. Las personas que gusten informarse mas, pueden ocurrir á casa de los rematadores, que tambien admitirán propuestas privadas.

AVISOS.

Se vende,

Un criado como de edad de 28 años, es escelente cocinero y apto para todo servicio; está tasado en la cantidad de 2,100 pesos, pero se le hace una rebaja de 300 pesos en recompensa de su buen servicio. En la calle de la Florida No. 121 darán razon. o1—2p

Se vende

En 600 pesos moneda corriente, un mulato jóven, de buena presencia, sano, buen cocinero y apto para todo servicio. En la calle de la Biblioteca núm. 36, puerta contigua á la Casa de Espósitos, darán razon. o1 5p

Se vende

Una Criada soltera, como de 32 años de edad y de servicio general. El que quiera comprarla ocurra al número 147, calle de la Reconquista. o1 3p

Se necesita

Una Criada para cocinar: la que pueda producir buenas recomendaciones ocurra á la casa núm. 147, calle de la Reconquista. o1 3p

¡VIVA LA FEDERACION!

AVISO

POR órden del Sr. Juez de Primera Instancia, Dr. D. Roque Saenz Peña, se ha ordenado se llamen por los periódicos públicos á D. Lorenzo Diaz y á dos Señoras, con quienes aquel tuvo una demanda en el año 1822 ó 26, respecto de un terreno que se halla contiguo al de la propiedad de Don José Tomas Robledo, situado á espaldas del Molino, para que en el termino de 20 dias se personen ante su juzgado á deducir el derecho que crean tener al referido terreno, bajo apercebimiento que de no hacerlo, se procederá á su venta de oficio, á fin de que el que lo compre, proceda á edificarlo ó á cercarlo de pared, en razon de que en el estado en que se encuentra, solo sirve de teatro á escenas escandalosas, nocivas á la moral pública y perjudicial tambien á aquel vecindario.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1835.

o1 SILVA.

Aviso interesante.

Se vende una Estancia en la Cañada de Arias, en el Partido de la Villa de Lujan, como á tres leguas de ella. El que se interese podrá ocurrir á la dicha Villa á tratar con D. Asencio Lescano, ó en esta hasta mañana por la noche en la calle de la Plata No. 149. o1 4p

Aviso.

Las tardes del 14, 15 y 16 del corriente mes, en las galerias bajas de la Casa de Justicia, se han de hacer almonedas y remate de dos casas de la testamentaria del finado D. Juan de Benavides, situadas en la calle de Potosi, bajo los núm. 202 y 210, tasada la primera en 22,482$ y en 26,776$ 6½ rs. moneda corriente la segunda, que hace costado á la calle de Lima, cuyos pormenores se manifiestan en la oficina.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1835.

o1 3p LLAMES.

Se vende,

Una casa en el pueblo de San Isidro, de la iglesia una y media cuadra para el Norte, conocida por la del finado Claro. El que se interese por ella, ocurra á la calle de Belgrano No. 232, que encontrará con quien tratar. o1 3p

AVISO DEL CONSULADO

A los acreedores particulares del prófugo D. Federico Hornung.

SE hace saber á los acreedores del prófugo D. Federico Hornung, que en auto aprobatorio de la reunion de estos, y de los síndicos nombrados en ella D. Ezequiel Realdeazua, D. Juan Victorica, y D. Laureano Cazon, de fecha de hoy se ha resuelto tambien se publique por edictos, que en término de tercero dia contados desde el 1 de Octubre presenten á los espresados síndicos en la calle de la Reconquista número 141 todos los documentos obligatorios a Hornung, en la inteligencia que pasado este término, no se admitirán al concurso los que no se hubieren presentado dentro de él. Por órden del Tribunal de Comercio y Juez asociado Dr. D. Manuel Insiarte en 29 de Setiembre de 1835.

Antonio Fausto Gomez,
Escribano del Consulado.

o1—3p

Aviso.

EL remate de la casa de D. Camilo Ideate que no pudo verificarse la tarde del 21 del corriente mes por ocupacion del pregonero en la Colecturia, se ha de efectuar en la del 2 del próximo entrante Octubre. Lo que se previene al público por órden judicial.—Buenos Aires, Septiembre 25 de 1835.

s25—3p LLAMES.

Para hombres solos,

En una casa decente se alquilan una ó dos piezas, con comida y asistencia ó sin ella. Ocúrrase á la calle de las Piedras No. 123. s30—1g

¡VIVA LA FEDERACION!

Enganche Ventajoso.

CIEN PESOS de enganche á los individuos que quieran alistarse para formar una compañia para la guarnicion de Martin Garcia: á mas de que los individuos que se alisten en dicha compañia podrán llevar sus familias, las que serán racionadas del mismo modo que la tropa previniéndose que la Isla ofrece los elementos necesarios para [illegible], para lo cual se les dará el tiempo suficiente [illegible] para que puedan dedicarse á sembrar. [illegible] al objeto indicado á la casa de la Capitania del Puerto.

Se vende,

Una casa y pulperia, sita en la calle de Corrientes No. 293 formando esquina: tiene zaguan, sala, un [illegible] corredor, cocina, pozo de balde, con 17½ varas de frente, y 70 de fondo, al precio de 7,200 pesos. En la misma casa encontrará con quien tratar. s30—4p

Se vende,

Una criada sana, robusta, buena planchadora y lavandera y está pronta para marchar á cualquier destino. El que la quiera comprar, ocurra á la calle de la Biblioteca número 173 que allí darán razon. s30—3p

Aviso.

A los Capitanes de buques.

EN la calle del 25 de Mayo No. 65 se alquilan cuartos, desde donde cada capitan podrá estar viendo lo que pasa á bordo de su buque, pues á mas de tener dichos cuartos ventanas que caen al rio, podrán los que los alquilan usar los telescopios de la casa. s30—3g

Se vende Teja,

DE superior calidad, en la calle de la Biblioteca número 179. s30—6p

CATECISMO

DE LA

DOCTRINA CRISTIANA,

EN VERSO.

PUBLICADO PRIMERAMENTE EN MALAGA,

EN DONDE EL ILLMO. SR. D. MANUEL FERRER Y FIGUEREDO, ARZOBISPO, OBISPO DE AQUELLA DIÓCESIS, CONCEDIÓ OCHENTA DIAS DE INDULGENCIA A TODOS LOS FIELES QUE LEYEREN CADA HOJA DE ESTE CATECISMO;

Y aprobado por el Illmo. Sr. Obispo de Buenos Aires, DR. D. MARIANO MEDRANO, *que le ha concedido* 40 *dias de indulgencia por cada pregunta y respuesta.*

☞ Se halla de venta en la IMPRENTA ARGENTINA, calle de la Universidad No. 37. s30

Se vende,

Una chacra en los Santos Lugares, con terreno de 1,374 varas de frente al Norte y 3,300 de fondo, con siete habitaciones y un granero, todo de azotea, y tres habitaciones mas de paja, ocho cuadras de monte frutal de durazno, y cuatro cuadras de monte de tala

Una casa cómoda en San José de Flores.

Un obrage de ladrillo en terreno de dos y media cuadras, y una casa en esta ciudad: todo en precios bajos. Ocúrrase al escritorio del corredor de comercio D. Miguel Antonio Saenz, calle de la Piedad No. 79. s30—4p

Interesantísimo á los Tenderos

ACEITE DE QUEMAR de superior calidad; se vende por mayor y menudeo en el almacen calle del Perú No. 57. 29—3p

Interesante á los Almaceneros

ACEITE DE QUEMAR superior sin olor ninguno, hay una partida en venta por junto ó por cuarterolas, medias pipas ó pipas al gusto del comprador. Ocurrir calle de la Piedad No. 70, atras de la Catedral. 29—3p

Baratillo.

EN el almacen que está frente á la puerta principal del Café de Catalanes Nos. 70 y 72, se venden garbanzos de España superiores al ínfimo precio de 3 reales libra, pudiendo el comprador devolver la especie si no sale buena; por mayor se hará una rebaja; pan de buena clase á 6 rs. el peso, y galleta superior á cuatro por medio. Tambien hay otros renglones de almacen á bajo precio. s28 1p

Baratillo.

EN el BARATILLO que hay establecido en la *calle de Cabildo ó de la Victoria No. 37 una y media cuadra de la plaza*, se ha sacado un surtido el mas completo que se pueda hallar, de diferentes clases de paños, cuyos precios son desde 5 hasta 30 pesos. Igualmente paños de Damas para capas de señoras.—TAMBIEN un surtido general de ropa hecha de paño, como levitas, fraques, pantalones, chaquetones, chalecos y chaquetas; lo que se venderá un 20 por ciento ménos que el corriente de plaza.

Interesante,

A las casas de familia.

LECHE pura á 3 rs. frasco; pan de flores escusito, manteca llegada hoi y porcion considerable de comestibles y bebidas, se venden en la esquina del Mercado, calle del Perú No. 81, frente al Cuartel de Patricios. s30—3p

INTERESANTE

á los aficionados á la música.

SE vende un exelente forte-piano de primera clase, el que guste comprarlo ocurra á la calle de Corrientes núm. 172 donde vive su dueño, en la inteligencia de que se le dará por un precio acomodado. s30—3p

Aviso Judicial,

En los dias 6, 7 y 8 del entrante mes de Octubre por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Bernardo Pereda, se han de hacer almonedas y remate de la casa y útiles de panaderia pertenecientes al concurso de Don Francisco Luque, situada en la calle de las Piedras No. 306, cuyo terreno se compone de 26½ varas de frente al Oeste y 74 de fondo, tasada incluso los útiles en la cantidad de 82,044 pesos moneda corriente.

Las personas que se interesen en todo lo que se manifiesta en este aviso pueden ocurrir á la oficina á cargo del que subscribe, donde encontrará sus tasaciones.

Buenos Aires, Setiembre 30 de 1835. s30—3p

Al Público,

Para que nadie alegue ignorancia.

SE le previene al que guste comprar la casa que está en la calle de Méjico bajo los números 304 y 306, que ántes de entregar su dinero debe leer la Escritura Matriz y no la *Copia testimonio que le presenten*, pues en aquella Matriz se halla una Declaratoria judicialmente aprobada y agregada, con nota en los márgenes de dicha Escritura Matriz, que se lee en el Registro del año de 1829 en la oficina del finado Escribano Boyzo, y hoi de la propiedad del Escribano D. Andres Acosta; pues esto se previene para que nadie se meta á comprar á ciegas, cuyos antecedentes corren hoi en instancia viva por ante el señor Juez de primera Instancia Dr. D. Roque Saenz Peña, y por la Escribania del numerario D. Marcos Agrelo, cuyos antecedentes se pueden ver, y para que ninguno compre con dolo la citada finca, pues protestan los acreedores legítimos á ella dar de nulidad cualquier trato ó contrato que se haga con respecto á dicha casa por el tenedor de ella; máxime cuando está un juicio abierto y pendiente. s29—3p

Libreria Nueva,

Calle de Cangallo No. 82.

LIBROS EN ESPAÑOL.

BUFFON, historia natural, traduccion de Faxardo	18 vol
El Cementerio de la Magdalena	4
Génio del Cristianismo	4
Los Mártires, (en hermosa pasta dorada)	2
Itinerario de Paris á Jerusalem	2
Don Quijote	6
Oraciones de Ciceron	2
Comentario sobre Montesquieu	2
Máximas de Napoleon	1
Tratado de Higiene	3
PRESLE, el Conservador de la salud ó avisos á todas las gentes	1
DROZ, la Filosofia moral, ó de los varios sistemas sobre la ciencia de la vida	1
DODSLEY, Economia de la vida	1
SAEZ y RODRIGUEZ, Habrá que reir ó que llorar	1
Instrucciones de un padre á su hija sobre las materias mas importantes de la Religion, costumbres, &c.	2
SAY, Economia Politica	4
El nuevo Chantreau ó Gramática de la lengua francesa	1
WATTEL, Derecho de Gentes	4
FUNES, Ensayo sobre las garantias individuales	1
COTTU, de la Administracion de la Justicia criminal	2
Los intereses de la Francia mal entendidos	4
Manual del Abogado Americano	2
BARRY, el Espiritu del Despotismo	1
Fray LUIS DE GRANADA, obras completas	19

s29—6s

2,000 PESOS.

SE ofrecen DOS MIL PESOS al interes corriente, sobre finca libre de hipoteca Darán razon en la calle de la Independencia al núm. 115. s29 3p

Se vende

Un Caballo saino, clinudo, propio para pasear en la ciudad; sin maña ninguna. Calle de la Catedral No. 38. s29 1p

Al Publico.

DE órden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo civil, Dr. D. Roque Saenz Peña, se ha de sacar en almonedas y remate, en las galerias de la Casa de Justicia, los dias 19, 20 y 21 del entrante mes de Octubre, á las 4 de la tarde, una casa de la propiedad de D. José Maria Garcia, en esta ciudad, calle de Tucuman frente al número 332, tasada en 6,053 pesos 6 rs. moneda corriente.

Buenos Aires, Setiembre 29 de 1835.

TEODORO MONTAÑO,
s29 3p Escribano Publico y de No.

Aviso á los Propietarios de tierras.

SE desea tomar arrendado un terreno regular para pastoreo, de 1½ ó 2 leguas; ó comprar la posesion de un terreno en enfiteusis, que diste como 20 leguas de la capital—se prefiere el Sud. Calle de la Piedad núm. 95. s29 3p

Aviso interesante

A los Albañiles y dueños de edificios.

EN el almacen de pinturas calle de la Florida núm. 6, hay de venta polvo de ladrillo de superior calidad y sin mezcla ninguna, en la inteligencia de ponerlo en la casa del comprador, y á precio sumamente equitativo. En el mismo almacen pueden ocurrir los interesados, que serán servidos con toda exactitud; se dará 4 rs. mas barato la fanega que en cualesquiera otra parte. s29 30s

Aviso interesante.

RAPE frances mui fresco y de primera calidad, en botes de una libra, y tambien en botellones de una libra, y libra y media á doce pesos la libra, hoi mismo acaban de recibir de Francia en la LIBRERIA de D. Teófilo Duportail, calle de Potosi No. 46.—Hai tambien papel para cartas con marquilla mui fino á 20 y 25 pesos resma; Egercicios Cotidianos de pasta fina á 5 pesos el ejemplar, cajas para rapé mui finas y baratas, carteras finas, cepillos para limpiar la boca, lacre, tinta colorada y negra, y una infinidad de artículos de libreria y merceria á precios mui moderados, &c. s29—4p

Se vende,

Una casa que forma esquina á las calles de Talcahuano No. 112 y de Corrientes No. 291, la cual pertenece á la testamentaria del finado D. Lorenzo Larreta.

Tambien se vende un moreno esclavo de dicha testamentaria. Los señores que se interesen por alguna de las dos alajas, ocurran á los albaceas de dicha testamentaria, calle del Buen Orden No. 49, ó á la de Garantias No. 14. s28—3p

Caracoles de la China,

SE encuentra una bonita coleccion de ellos, en la LIBRERIA NUEVA, calle de Cangallo No. 82.—Igualmente unas pocas colecciones de pinturas sobre papel de arroz, que representan los trages y costumbres de la Gran China. s28--6s

Se compran,

10,000$ de deuda clasificada para el pago del cánon del enfiteúsis de terrenos del Estado. Ocúrrase á la calle de la Piedad No. 334, de 7 á 12 de la mañana, y de 3 á 7 de la tarde. s28—3p

Se vende

Un mulatillo liberto, como de edad de 9 á 10 años, calle de Salta número 112, al lado de la Iglesia de Monserrat. s28 4p

Muy barato.

En la esquina calle de la Paz número 25, de la Plaza una cuadra para el Retiro—Zapatos abotinados ingleses de primera á 17 pesos; Botas francesas á 25 pesos; Zapatos de verano á 12 pesos; Zapatillas idem á 10 pesos; Zapatos de oreja ancha muy superiores á 16 pesos. s28 4p

Aviso bastante interesante.

Se vende una carretilla buena enyantada, tres bueyes mas, y un cerdo blanco cebado de dos años. Quien quiera comprar alguna de estas cosas Vaée con Miguel Mogrovejo. s28 3p

Se vende

Un Negro llamado José Maria, de edad como de 28 años; sano y sin vicios, apto para todo servicio, y zapatero, en la cantidad de setecientos sesenta pesos moneda corriente: el que lo quiera comprar véase con su amo que vive en la calle de las Piedras núm. 93. s28—4p

Aviso.

DON TIBURCIO DE LA CARCOVA SAENZ, que ha sido incorporado por la Exema. Cámara de Justicia con los abogados de esta Provincia, ha abierto su estudio en la calle de Venezuela número 85. s28 5p

Ama de Leche,

UNA jóven, sana y robusta desea hallar un niño para criar en su casa: tiene quien recomiendo su comportacion. Ocúrrase á la calle de Europa número 170. s26—3p

Al Publico.

El propietario de la SILLETERIA que existe calle de la Piedad núm. 132, entre las calles de la Florida y Maipú, ofrece sus servicios á este respetable público en su ramo, asegurando servirlo con toda prolijidad, equidad y brevedad posible; cierto que nunca desmentirá el crédito que ha adquirido. s26 30p

Aviso.

Se vende una parda apta para todo servicio. El que la quiera comprar véase con su amo, en la calle de las Piedras núm. 43 ó 45. s26 4p

Aviso á los fumadores.

EN el Café del Coliseo se venden Cigarros Habanos, de calidad superior, á un real uno y á 12 ps. el ciento. s26 3p

Se venden,

DOS sofás á la última moda, mui bien trabajados, en la calle de Belgrano núm. 208. s26—6p

ATENCION

á la Economia.

EN los almacenes calle de Cuyo número 83½ y la de la Paz núm. 10, se vende por mayor y al menudeo—Jabon de una calidad superior que se ha conseguido elaborar en el país á imitacion de las fábricas mas acreditadas de Europa; su calidad es de una masa que el tiempo húmedo no hace revenir, como sucede con la clase elaborada en el país de un modo distinto; mas firme, su gasto en cantidad es menor para el lavado de ropa, y su consumo igualmente menor en cualesquier otro uso á que se destine, como en lavarse, afeitarse &c.: teniendo la excelencia de hacer una espuma blanca, y no rubia y sucia, como se esperimenta con otras clases, sirve para dar la última mano al lavado sin necesidad de ocurrir por ello al costoso jabon blanco de España, ó de otros puntos.

El fabricante de dicho artículo espera fundadamente, que conocidas las ventajosas calidades del referido jabon, merecerá la preferencia sobre las demas clases, y para conseguirla á la mayor brevedad se ha determinado hacer disfrutar á los consumidores una ventaja de *un veinte y cinco por ciento*, sobre los precios que hoy se pagan por el que elaboran las demas fábricas; es decir que el pan de real y medio que comunmente tiene 5 onzas, tendrá 6½ onzas, y la cantidad de pesos que compone la arroba de 25 libras, darán 31 libras y onzas, en lugar de las 25 libras indicadas. A los Sres. almaceneros, pulperos y consumidores por mayor se les venderán las cantidades que gusten comprar á los mismos precios que acostumbran abonar á las demas fábricas.

En las mismas casas se vende tambien por mayor á al menudeo el acreditado *aceite para quinques y lámparas* perfectamente purificado y único exento de mal olor, de excelente calidad y con el nuevo mérito de no carbonizar las mechas. s24—15p

Añil de Guatemala. (Flor)

HAY de venta de la mejor calidad que puede haber en la plaza, en la calle de la Victoria, No. 150. s25—8p

VERDADERA

Panacea de Swaim

Se vende por mayor y menor en el almacen calle de Belgrano número 55. s24—10p

Se venden

700 moldes de hacer velas de á 6 y de á 4, los cuales no han servido mas que 4 ó 5 veces, y se darán en un precio muy equitativo. Igualmente se vende un Carro, calle de la Plata núm. 245. s23 8p

As de Basto y Sol de Mayo,

Mercerias conocidas por estos nombres calle de la Victoria núm. 13 y 5.

A LAS DAMAS.

OFRECE el dueño libritos de colores para ponerse el rostro sobresaliente; la pomada negra para teñir el pelo, y la famosa esencia vestimental para quitar toda clase de mancha, en cualquier género que sea, sin maltratar el color. s23 15s

Se venden

TODOS los útiles y enseres completos de una Fábrica de Jabon y Velas, todos en el mejor uso y colocados para poder trabajar al otro dia de su compra; tambien se le alquila la casa para dicho trabajo, en precio acomodado, la que tiene muchas comodidades. El que se interese ocurra á la calle de Venezuela núm. 314, en donde encontrará con quien tratar. s23 8p

Alambre

PARA gorras de Señora se vende en la Libreria calle de la Catedral núm. 30. s1—30p

Aviso interesante

A los tenderos y dueños de cafées, en el almacen de pinturas calle de la Florida No. 6, se acaba de recibir una partida de aceite verdadero de quinques de la mejor calidad, que ni dá humo ni menos endurece la mecha, y se vende con la condicion que sino es bueno se vuelve á recibir. 22—30s

Se vende.

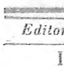

Una Casa calle de Corrientes núm. 242; tiene muchas comodidades, seis piezas habitables, su cocina, pozo de balde, lugar comun y algunos árboles frutales. Para tratar ocurran á la calle de la Plata núm. 129. s2—30p

Editor responsable—PEDRO PONCE.

IMPRENTA ARGENTINA.